



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Agosto de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1.939/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 8, que autoriza la contratación por trato directo en caso que ésta sea inferior a 10 UTM y el fundamento de la resolución se refiere únicamente al monto de la misma; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014 que fija el texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Cotización emitida por el proveedor Textil El Alam Ltda.; Cotización emitida por el proveedor Toyita Confecciones; Cotización emitida por el proveedor Sutileza Confecciones; Memorandum N° 69/2015 de 14 de Agosto de 2015 de la Coordinadora Municipal Programa 4 a 7, dirigido a la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitando gestionar trato directo con el proveedor Sutileza Confecciones; Memorandum N° 1.601/2015 de 18 de Agosto de 2015 de la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario con Visto Bueno del Director de Planificación Comunal; Memorando N° 1644/2015 de 21 de Agosto de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la contratación por trato directo con el proveedor Sutileza Confecciones, para la compra de buzos para el taller de Folcklore, del Programa 4 a 7, cuyo precio total asciende a \$349.860.- IVA Incluido; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la empresa **SUTILEZA CONFECCIONES**, RUT 8.817.337-6, con domicilio en Javiera Carrera N° 3164, Alto Hospicio, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 8 de su Reglamento, para la compra de buzos para el taller de Folcklore. Las razones de la contratación directa obedecen a que estamos en presencia de una contratación inferior a 10 UTM ya que la resolución se refiere al monto de la misma.
- 2.- Contrátese por trato directo a la empresa **SUTILEZA CONFECCIONES**, ya individualizada, el suministro de los bienes requeridos; según características y detalles que se expresan en cotización tenida a la vista. El precio total de la adquisición de los bienes requeridos, asciende a la suma única y total de \$349.860.- (Trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta pesos), IVA incluido.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **114.05.40**, del Presupuesto Municipal Vigente.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 1.939/15)

4.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Autoriza José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




GVS/ca.

Distribución:

Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Encargado Portal